

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.- Conmemoración.** Dispónese, cada 17 de Mayo, el izado de la bandera del Orgullo LGBT junto a la bandera de la Nación Argentina, a modo de conmemoración por el “*Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género*”, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°2687.

**Artículo 2°.- Alcance.** Se debe llevar a cabo lo dispuesto por el artículo 1° en todas las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - instituciones de educación inicial obligatoria, primaria, secundaria, universidades, institutos terciarios y de formación técnica y profesional privados - así como también, en todos los edificios de la administración pública.

**Artículo 3°.- Distribución.** Dispónese la compra y la distribución de las banderas del Orgullo LGBT en todos los edificios públicos sujetos a esta normativa.

**Artículo 4°.- Presupuesto.** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°.- Comuníquese, etc.**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto disponer el izado de la bandera del orgullo LGBT cada 17 mayo, con el fin de visibilizar la lucha y los reclamos de las personas de este colectivo y de esta manera promover el respeto de sus derechos humanos.

Ese mismo día, en el año 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, terminando con casi un siglo de discriminación.

Ante la propuesta de la *Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans*, se estableció el 17 de mayo como "Día de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género", siendo la Ciudad de Rosario el primer lugar en donde se instituyó la fecha, aprobada por el Consejo Municipal el 10 de mayo de 2007. Paralelamente, en otras ciudades del mundo, como ser la Ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, Brasil, fueron adoptadas medidas similares.

Proyectos en el mismo sentido fueron presentados por la Federación Argentina LGBT en el Congreso de la Nación y otras legislaturas provinciales, con legisladores/as de distintas fuerzas políticas.

El 17 de abril del 2008, por iniciativa de la Comunidad Homosexual Argentina, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobó la Ley por la cual instituyó el día 17 de mayo como el "Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género".

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 11 que *"todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley. Se reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo"*.

Asimismo establece que *"la Ciudad promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona y la efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad"*.

Entre los principales puntos de partida del Plan Nacional contra la Discriminación (PNc/D), aprobado por Decreto 1086/2005, se encuentra la convicción de que la sociedad se enriquece, en todo sentido, cuando celebra su diversidad. El Plan Nacional expresa que *"lamentablemente, la estructura de nuestras sociedades y sus instituciones no suele facilitar la integración en pie de igualdad de todos los seres humanos, ni respetar sus singularidades; más aún, suele fabricar sus propias discriminaciones e intolerancias"*.

De acuerdo al mencionado Decreto, *"nuestra sociedad históricamente legitimó una concepción de sexualidad única, normal, sana y legal que se contraponía a cualquier otra concepción de sexualidad. Esta noción niega la evidencia de la existencia de sexualidades diversas y diferentes orientaciones sexuales e identidades de género"*. Esto genera que las

personas que viven una orientación o identidad sexual diferente a la norma sean invisibilizadas en las campañas de salud, reprimidas en los ámbitos educativos, hostigadas por las fuerzas de seguridad, castigadas por sus familias, entre otras cosas; viviendo situaciones de extrema marginalidad y opresión.

Si bien hubo avances importantísimos en el reconocimiento de los derechos de las personas de la comunidad LGBT a nivel nacional, como la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género, políticas públicas relacionadas a la diversidad sexual y la presencia de referencias positivas en el arte, la cultura y los medios de comunicación, la discriminación sigue siendo una realidad para lesbianas, gays, bisexuales y trans en el ámbito laboral, los ámbitos educativos y de salud, en las instituciones y dentro de las familias, así como también todavía puede observarse en los medios de comunicación masiva y en las publicidades, a través de los estereotipos y la ridiculización.

La lucha contra la discriminación fundada en la orientación sexual o la identidad de género implica necesariamente incluir en la educación la visibilización de las diversas orientaciones e identidades sexuales, las nuevas formas familiares y el respeto por la identidad de género de todas las personas.

Es por ello que, consideramos que izar la bandera del Orgullo LGBT en esta fecha en instituciones educativas y en todos los edificios de la administración pública, es un modo de contribuir a la visibilización de otras formas de ser y estar en el mundo y una manera concreta de conmemorar la fecha en la cual lesbianas, gays, bisexuales y trans dejaron de ser patologizados por la Organización Mundial de la Salud y una forma de reparar este hecho.

Todas las personas tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad sin ser discriminadas, a ser diferentes pero gozando de los mismos derechos, a no tener que ocultarse por miedo al rechazo o incluso la violencia. Desde la Ciudad de Buenos Aires debemos trabajar para seguir aportando en el camino hacia la igualdad y la no discriminación, por una sociedad justa para todos y todas.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.